



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia
ACUERDO DE CONCEJO N° 249-2021-MDS-CM

Sayán, 10 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DEL REGIDOR YENNER SAAVEDRA VARILLAS CON RESPECTO A DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Yenner Saavedra Varillas manifiesta que, solicita que se dé cumplimiento al plan de acción de seguridad ciudadana. Más aun siendo que hace ya varias sesiones se ha tocado el tema de las cámaras de video y vigilancia que tienen un costo y si está en el plan aprobado, pero hasta el momento no se está dando la compra e instalación de las mismas. Asimismo, la iluminación y en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapa de riesgo. Asimismo, fortalecer las rondas mixtas con la PNP y las juntas vecinales de seguridad ciudadana con apoyo del serenazgo de la municipalidad. Y así, son varios puntos comprendidos en este plan de seguridad ciudadana que no parecen estar cumpliéndose efectivamente, por lo que más aun, teniendo en cuenta la situación de seguridad ciudadana que se vive en el distrito, es necesario prestar la atención correspondiente. Es por ello que, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CUMPLIR CON EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAYÁN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Carrillo Diestra
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE